



PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

PREVISIONES 2024

ÍNDICE

1. Datos identificativos	3
2. Introducción	4
3. Previsiones del Plan de Actividades Preventivas	4
3.1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.	4
3.1.1. Empresas con mayor número de accidentes con baja graves y mortales por división de actividad.....	4
3.1.2. Empresas con índice de accidentalidad propio 2022 superior al 2021.....	5
3.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.....	6
3.3. Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo.	7
3.4. Actuaciones para el control y reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales	8
3.5. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.....	9

1. Datos identificativos

Razón Social	SOLIMAT
Actividad	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 72
Domicilio Social	C/ Berna, nº1- 4ª planta
Localidad	45003 - Toledo
Objeto	Informar sobre las actividades preventivas que SOLIMAT tiene previsto desarrollar según lo especificado en la Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
Dirigido a	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.
Domicilio	C/ Jorge Juan, 59
Localidad	28001 - Madrid

2. Introducción

La Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024, establece en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas. siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrollar por SOLIMAT para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.

3. Previsiones del Plan de Actividades Preventivas

Las actuaciones que se llevarán a efecto por SOLIMAT MUTUA durante el ejercicio 2024, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2023 relativo a criterios y prioridades, se efectuarán en base a lo establecido en dicho apartado.

3.1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.

3.1.1. Empresas con mayor número de accidentes con baja graves y mortales por división de actividad.

a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo con baja graves y mortales producidos en el año 2022, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

Previsión Solimat

Lograr a través de la realización de un programa de visitas, la disminución de los niveles de accidentabilidad, centradas en la investigación de las causas de los accidentes de trabajo, en el análisis y evolución de la siniestralidad y la adopción de medidas preventivas.

En las visitas a empresas se realizará asesoramiento en materia de gestión de la prevención de riesgos laborales, al objeto de favorecer su integración en todos los niveles jerárquicos.

La selección de las empresas a incluir en el programa de visitas se ha realizado con los parámetros de inclusión en las divisiones de actividad del anexo I de la Resolución, número de accidentes durante el año 2022.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
293	744	1786	2530	41	752	720	1472

3.1.2. Empresas con índice de accidentalidad propio 2022 superior al 2021.

b) En las empresas que en 2022 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Previsión Solimat

Los técnicos de prevención de riesgos laborales llevan a cabo un Plan de Acción, centrado en aquellas empresas en las que se han registrado, en el año 2022, unos altos niveles de accidentalidad laboral propios superiores a los del 2021 o hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Se realizará investigación “in situ” de accidentes graves, muy graves y/o mortales acaecidos en empresas mutualistas.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
289	741	1739	2480	38	688	669	1357	41	2852	4118	6970
N.º de trabajadores autónomos											
Hombres						Mujeres					
25						10					

3.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

Previsión Solimat

Dentro del programa de visitas previsto en los puntos 3.1.1.y 3.1.2, se incluirá el asesoramiento en coordinación de actividades empresariales en materia de prevención en las empresas que realicen actividades concurrentes.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
293	744	1786	2530	41	752	720	1472	41	2852	4118	6970
N.º de trabajadores autónomos											
Hombres						Mujeres					
25						10					

3.3. Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo.

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a).4.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio].

Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, establecerá un programa de asesoramiento para sus empresas mutualistas centrado en la adaptación de los puestos de trabajo a ocupar por trabajadores con secuelas derivadas de accidentes o con patología de origen laboral, para que, de acuerdo con sus nuevas características, puedan seguir desarrollando su labor profesional.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
9	72	56	128	15	382	223	605

3.4. Actuaciones para el control y reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales

Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2024, 2025 y 2026.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social establecerá un programa de asesoramiento para sus empresas mutualistas con el fin de reducir la accidentalidad en las mismas, analizando, posteriormente a la aplicación de dicho plan, la evolución de la siniestralidad y las enfermedades profesionales, en las empresas incluidas en el mismo.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
4	9	62	71	3	81	56	137	3	675	827	1502

3.5. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, las cuales se especificarán en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social elaborará y difundirá códigos de buenas prácticas centrados en los ámbitos de actuación indicados en la Resolución.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
101	519	1064	1583	41	752	720	1472	41	2852	4118	6970
N.º de trabajadores autónomos											
Hombres						Mujeres					
25						10					